

# BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Año V

Miércoles, 20 de Mayo de 1987

Número 64

## Sumario

### I. DISPOSICIONES GENERALES

#### Consejería de la Presidencia

Orden de 18 de mayo de 1987, sobre concesión de permisos al personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Canarias en las elecciones autonómicas, locales y al Parlamento europeo.

Página 1643

### II. AUTORIDADES Y PERSONAL

#### Oposiciones y concursos

#### Consejería de la Presidencia

Resolución de 12 de mayo de 1987, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adjudican puestos de trabajo a los aspirantes que han superado las pruebas de Auxiliar, mediante contratación laboral temporal, para la Consejería de Educación, convocados por Resolución de 10 de noviembre de 1986 (B.O.C.A.C. N° 139).

Página 1644

Concurso-oposición.- Corrección de errores de la Resolución de 23 de marzo de 1987, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se procede a la convocatoria de concurso-oposición para proveer diversas plazas en la Consejería de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, mediante contratación laboral fija..

Página 1645

### III. OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de Educación

Orden de 27 de marzo de 1987, por la que se autoriza la homologación de las enseñanzas del área de conocimientos técnicos y prácticos, rama "Peluquería y Estética", profesión "Peluquería" de Formación Profesional de Primer Grado, impartidas por el Centro "Solvista" de Arrecife (Lanzarote).

Página 1645

Orden de 31 de marzo de 1987, por la que se autoriza la homologación de las enseñanzas del área de conocimientos técnicos y prácticos, rama "Peluquería y Estética", profesión "Peluquería" de Formación Profesional de Primer Grado, impartidas por el Centro "Academia de Peluquería Elena Carrillo Santana" de Las Palmas de Gran Canaria.

Página 1646

Orden de 28 de abril de 1987, por la que se hace público el Auto de la Audiencia Nacional de 27 de noviembre de 1986, referente al recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Cubiertas y Mzov, S.A."

Página 1647



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983.  
Edita/Servicio de Publicaciones  
Secretaría General Técnica/  
Consejería de la Presidencia.

Dirección:  
Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples, planta 0  
Avda. de Anaga, 35. (922) 28 12 58  
38001 Santa Cruz de Tenerife

Talleres:  
Imprenta Bonnet  
C/. San Francisco, 47 (922) 28 26 10  
Santa Cruz de Tenerife

Administración:  
Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples, 2ª Planta.  
C/. Arrieta, s/n. (928) 37 14 11  
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:  
Periodo anual: 5.000 Ptas.  
Semestre: 3.000 Ptas.  
Trimestre: 1.750 Ptas.  
Precio ejemplar: 50 Ptas.

**Consejería de Hacienda**

Orden de 30 de abril de 1987, por la que se aprueba el modelo de "Declaración-documento de ingreso" del Impuesto Especial sobre combustibles derivados del petróleo en la Comunidad Autónoma de Canarias. Página 1647

**Consejería de Industria y Energía**

Orden de 15 de mayo de 1987, por la que se conceden subvenciones para Alumbrados Públicos Municipales. Página 1649

**Consejería de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social**

Resolución de 24 de abril de 1987, de la Dirección General de Bienestar Social, por la que se determinan los créditos a transferir a los Ayuntamientos de Canarias para que atiendan situaciones de emergencia social conforme a la Orden de la Consejería de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social de 15 de febrero de 1987, sobre convocatoria de subvenciones en el Área de Bienestar Social. Página 1650

**Consejería de Turismo y Transportes**

Orden de 5 de mayo de 1987, sobre concesión de título-licencia de agencia de viajes del grupo "A" a "Viajes Paralelo 28, S.A.", con el número de orden 1.623. Página 1651

Resolución de 4 de mayo de 1987, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de denuncias -pliego de cargos- a titulares de vehículos de ignorado domicilio. Página 1652

Resolución de 5 de mayo de 1987, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de denuncias -pliego de cargos- a titulares de vehículos de ignorado domicilio. Página 1652

Resolución de 5 de mayo de 1987, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones sancionadoras a titulares de vehículos de ignorado domicilio. Página 1653

**VI. ANUNCIOS***Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos***Consejería de Cultura y Deportes**

Orden de 30 de abril de 1987, por la que se anuncia la contratación, por el procedimiento de adjudicación directa, de la obra "Cubierta del Terrero de lucha canaria" en Gran Tarajal (Fuerteventura). Página 1653

Orden de 6 de mayo de 1987, por la que se anuncia la contratación por el procedimiento de adjudicación directa, para la restauración de la Iglesia Matriz Nuestra Señora de la Concepción de Santa Cruz de Tenerife. Página 1654

**Consejería de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social**

Resolución de 27 de abril de 1987, de la Secretaría General Técnica, sobre adjudicación, mediante el sistema de subasta, de las obras de construcción de un Centro de Salud en Escaleritas, Las Palmas de Gran Canaria. Página 1654

Resolución de 27 de abril de 1987, de la Secretaría General Técnica, sobre adjudicación, mediante el sistema de subasta, de las obras de construcción de un Centro de Salud en el Barrio de la Candelaria, Santa Cruz de Tenerife. Página 1654

Resolución de 27 de abril de 1987, de la Secretaría General Técnica, sobre adjudicación, mediante el sistema de subasta, de las obras de construcción de un Centro de Salud en Las Delicias, Santa Cruz de Tenerife. Página 1655

Resolución de 27 de abril de 1987, de la Secretaría General Técnica, sobre adjudicación, mediante el sistema de subasta, de las obras de construcción de un Centro de Salud en Los Gladiolos, en Santa Cruz de Tenerife. Página 1655

Resolución de 27 de abril de 1987, de la Secretaría General Técnica, sobre adjudicación, mediante el sistema de subasta, de las obras de construcción de un Centro de Salud en San Cristóbal, Las Palmas de Gran Canaria. Página 1655

**Cabildo Insular de Tenerife**

Anuncio por el que se hace pública la adjudicación del concurso de suministro de un Scanner para el Hospital Universitario de Canarias. Página 1655

*Otros anuncios***Consejería de Política Territorial**

Anuncio de información pública referido a la construcción de vivienda en terrenos sitos en el Risco nº 8, en término municipal de Arucas (Gran Canaria).

Página 1655

Anuncio por el que se hace público acuerdo de 21 de abril de 1987, de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias sobre aprobación definitiva de la remodelación del Plan Parcial del Centro de Interés Turístico Nacional "El Guincho" aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento de San Miguel de Abona y promovido por Golf del Sur, S.A. (Tenerife).

Página 1656

**I. DISPOSICIONES GENERALES****Consejería de la Presidencia**

**599** *ORDEN de 18 de mayo de 1987, sobre concesión de permisos al personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Canarias en las elecciones autonómicas, locales y al Parlamento europeo.*

Por Real Decreto 509/1987, de 13 de abril, se dictan normas para facilitar el ejercicio del derecho de voto al personal de las Administraciones Públicas en las elecciones locales, al Parlamento europeo y autonómicas convocadas, respectivamente, por Real Decreto 508/1987, de 13 de abril, 504/1987 de 13 de abril y Decreto 63/1987, de 13 de abril, del Presidente de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En dicho Real Decreto se establece que las Administraciones Públicas, respecto a su personal, adoptarán las medidas precisas en relación con el horario laboral del día de las elecciones para que los electores puedan disponer de cuatro horas libres para el ejercicio del derecho de voto.

Por su parte conviene regular la concesión de permisos al personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Canarias que se presenten como candidatos a las elecciones al Parlamento de Canarias al amparo de lo previsto en el artículo 47.1.d) de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas en el artículo 6 de la indicada Ley 2/1987,

**DISPONGO**

**Artículo 1º.-** 1. Los funcionarios y demás personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Canarias que el día 10 de junio de 1987 no disfruten del descanso semanal, tendrán derecho a un permiso retribuido conforme a las siguientes normas:

1.1. Para el ejercicio del derecho de voto, de cuatro horas libres durante su jornada de trabajo el día de votación.

1.2. Los que acrediten debidamente la condición de Presidente Vocal o Interventor de Mesas Electorales, el permiso lo será de la jornada completa del día de la votación y con derecho a una reducción de su jornada de trabajo de cinco horas al día inmediatamente posterior.

1.3. Los que acrediten su condición de Apoderado el permiso lo será de la jornada completa del día de la votación.

2. Cuando el personal que acredite la condición de Presidente, Vocal o Interventor de Mesa Electoral disfrute, el día de la votación, del descanso semanal, tendrá derecho a una reducción de su jornada de trabajo de cinco horas en el día inmediatamente siguiente.

**Artículo 2º.-** Las distintas Consejerías y Organismos de la Comunidad Autónoma de Canarias adoptarán las medidas oportunas para, haciendo efectivo el permiso regulado en el artículo anterior, se asegure el buen funcionamiento de los servicios públicos de la Administración Autonómica.

**Artículo 3º.-** 1. Los funcionarios de carrera, interinos y el personal eventual al servicio de la Comunidad Autónoma de Canarias proclamados candidatos a las elecciones a Diputados al Parlamento de Canarias, podrán ser dispensados, previa solicitud de los interesados, de la prestación del servicio en sus respectivas unidades, durante el tiempo de duración de la campaña electoral, al amparo de lo establecido en el artículo 47.1.d) de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

El indicado permiso será retribuido y se concederá por los Secretarios Generales Técnicos de las Consejerías donde preste sus servicios el candidato.

2. El personal laboral podrá concedérsele el permiso regulado en el apartado anterior conforme a las disposiciones laborales que les sean de aplicación.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de mayo de 1987.

EL CONSEJERO DE LA  
PRESIDENCIA,  
Manuel Alvarado de la Posa

**II. AUTORIDADES Y PERSONAL***Oposiciones y concursos***Consejería de la Presidencia**

**600** RESOLUCION de 12 de mayo de 1987, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adjudican puestos de trabajo a los aspirantes que han superado las pruebas de Auxiliar, mediante contratación laboral temporal, para la Consejería de Educación, convocadas por Resolución de 10 noviembre de 1986 (B.O.C.A.C. nº 139).

Este Centro Directivo y previa comunicación de los puestos de trabajo vacantes, ha resuelto:

PRIMERO.- Adjudicar a los aspirantes seleccionados los puestos de trabajo que figuran en el anexo I de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Conceder a los aspirantes seleccionados cinco días a partir de la publicación de la presente Resolución, para acreditar que reúnen los requisitos exigidos en la base 2ª de la convocatoria, presentándose al objeto de proceder a la formalización del contrato de trabajo en las Direcciones Territoriales de la Consejería de Educación de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

TERCERO.- Contra esta Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante esta Dirección General, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de mayo de 1987.- La Directora General de la Función Pública, Margarita Santana Pérez.

**A N E X O I****GRAN CANARIA - JORNADA DE 30 HORAS SEMANALES**

C.P. "Murcia" Las Palmas de Gran Canaria.  
Encarnación Haro Rodríguez, D.N.I. 42.836.682.

C.P. "Extremadura" Las Palmas de Gran Canaria.  
Mª del Pilar García Marrero, D.N.I. 42.802.959.

C.P. "24 de Junio" Las Palmas de Gran Canaria.  
Mª Esther Padrón Díaz, D.N.I. 43.665.790.

C.P. "Doctor Espino Sánchez" Ingenio.  
Enriqueta Ruiz Catalá, D.N.I. 42.704.221.

C.P. "Juan Negrín" Telde.  
Adela Melián Correa, D.N.I. 43.655.110.

C.P. "Monseñor Socorro Lantigua" Teror.  
Carmen Mª Costas Alvarez, D.N.I. 42.840.007.

**GRAN CANARIA - JORNADA DE 20 HORAS SEMANALES**

C.P. "Nuevo Paterna" Las Palmas de Gran Canaria.  
Néstor Melián Ramírez, D.N.I. 43.661.751.

C.P. "San Nicolás" Las Palmas de Gran Canaria.  
Mª del Carmen Pérez Ruiz, D.N.I. 43.753.432.

C.P. "Hoya de la Plata" Las Palmas de Gran Canaria.  
Natividad Muñoz Saavedra, D.N.I. 43.664.925.

C.P. "Castillo del Romeral" San Bartolomé de Tirajana.  
Mª del Cristo Vega Arbelo, D.N.I. 43.273.040.

C.P. "Agustín Hernández Díaz" Moya.  
Lorenza Santana Lorenzo, D.N.I. 52.840.762.

C.P. "Guillermina Brito" Telde.  
Marina Suárez Arencibia, D.N.I. 42.838.315.

**TENERIFE - JORNADA DE 30 HORAS SEMANALES**

C.P. "Pérez de Valero" Arona.  
Concepción Costa Padrón, D.N.I. 42.935.503.

**TENERIFE- JORNADA DE 20 HORAS SEMANALES**

C.P. "Santa Cruz de California" Santa Cruz de Tenerife.  
Carmen T. Martín Mayor, D.N.I. 43.612.966.

C.P. "Rodríguez Galván" Santa Cruz de Tenerife.  
Mª Elena Núñez Ramos, D.N.I. 45.435.081.

C.P. "Tena Artigas" Santa Cruz de Tenerife.  
Josefina B. Rodríguez Marrero, D.N.I. 42.095.152.

C.P. "Bethencourt y Molina" Santa Cruz de Tenerife.  
Concepción Rodríguez Trujillo, D.N.I. 42.001.753.

C.P. "Camino la Villa" La Laguna.  
Luis F. Jiménez García, D.N.I. 43.612.944.

C.P. "San Isidro" El Rosario.  
Mª Isabel Dorta Díaz, D.N.I. 78.400.041.

C.P. "El Ravelo" El Sauzal.  
Mª del Cristo García Gutiérrez, D.N.I. 42.082.998.

C.P. "José Estévez Méndez" La Matanza.  
Felisa Valladares Bethencourt, D.N.I. 42.072.828.

C.P. "Manuel de Falla" La Orotava.  
Luisa Mª Sánchez Mesa, D.N.I. 42.166.235.

C.P. "La Pared" Los Realejos.  
Dolores Mª Pérez Gómez, D.N.I. 42.163.191.

C.P. "Plus Ultra" La Guancha.  
Carlos Abreu Orán, D.N.I. 42.350.502.

C.P. "Aregume" Los Silos.  
Luis de Vega Alvarez, D.N.I. 42.030.781.

C. P. "Nicolás Díaz Dorta" Buenavista del Norte.  
M<sup>a</sup> Candelaria Guillermo Hernández, D.N.I.  
42.094.554.

C.P. "Luis Alvarez Cruz" Arona.  
Genoveva López Hernández, D.N.I. 42.079.870.

C.P. "Valle San Lorenzo" Arona.  
Roque Hernández Lara, D.N.I. 78.604.259.

**601** *CONCURSO-Oposición.- Corrección de errores de la Resolución de 23 de marzo de 1987, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se procede a la convocatoria de concurso-oposición para proveer diversas plazas en la Consejería de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, mediante contratación laboral fija.*

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la citada Resolución, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 57 de 6 de mayo de 1987, al designarse, en la base quinta, los presidentes titular y suplente para la prueba de Educadores, Auxiliares de Puericultura y Limpiadora, se transcribe a continuación la oportuna corrección:

Presidente Titular: Directora Territorial de Servicios Sociales de Santa Cruz de Tenerife.

Presidente Suplente: Directora Territorial de Servicios Sociales de Las Palmas de Gran Canaria.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de mayo de 1987.- La Directora General de la Función Pública, Margarita Santana Pérez.

### III. OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de Educación

**602** *ORDEN de 27 de marzo de 1987 por la que se autoriza la homologación de las enseñanzas del área de conocimiento técnicos y prácticos, rama "Peluquería y Estética", profesión "Peluquería" de Formación Profesional de Primer Grado, impartidas por el Centro "Solyvista" de Arrecife (Lanzarote).*

Examinado el expediente incoado a instancia de Don José Damián Reguera Ramírez como director y Doña Juana Vega Hernández, como titular de la Academia de Peluquería "Solyvista", domiciliada en la calle Ginés de la Hoz, nº 1, Arrecife (Lanzarote), en solicitud de homologación del área de conocimientos técnicos y prácticos de Formación Profesional de Primer Grado, rama "Peluquería y Estética" profesión "Peluquería" a los efectos previstos en los artículos 35 y 36 del

Decreto 707/1976, de 5 de marzo ("Boletín Oficial del Estado, de 12 de abril).

Resultando que tramitado el expediente en la forma reglamentaria la Dirección Territorial de Las Palmas, acompañándolo de informe favorable del Servicio de Inspección Educativa, lo elevó a la Dirección General de Planificación, Construcciones y Equipamiento Escolar, que formula propuesta de Resolución igualmente favorable a la homologación de las enseñanzas que se solicitan.

Vistos el referido Decreto, las Ordenes Ministeriales de 9 de septiembre de 1975 ("Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia" de 12 de enero de 1976) y de 4 de agosto de 1977 ("Boletín Oficial del Estado" de 2 de septiembre) y Real Decreto 2091/1983, de 28 de julio ("Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias" de 20 de septiembre).

Considerando que las asignaturas que se pretenden impartir son las que constituyen el área de conocimientos Técnicos y Prácticos de Formación Profesional de Primer Grado, rama "Peluquería y Estética" de profesión "Peluquería" y los cuestionarios propuestos se ajustan a lo establecido para estas Enseñanzas por Orden de 9 de diciembre de 1975 (Boletín Oficial del MEC de 15 de marzo de 1976).

Esta Consejería ha dispuesto:

Primero.- Autorizar, al amparo de lo establecido en los artículos 35 y 36 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo, sobre Ordenación de la Formación Profesional, a partir del 1º de febrero de 1987, la homologación de las enseñanzas correspondientes al área de Conocimientos Técnicos y Prácticos de la rama de "Peluquería y Estética" de Formación Profesional de Primer Grado, impartidas por dicho Centro para la profesión de "Peluquería". La duración de los cursos será de 6 meses, con un horario de 25 horas semanales.

Segundo.- Por la Dirección Territorial de Las Palmas, de la Consejería de Educación, previo informe del Servicio de Inspección Educativa correspondiente, se procederá a la adscripción de este Centro al Instituto Politécnico o Instituto de Formación Profesional que corresponda. La adscripción, una vez efectuada, deberá comunicarse a la Dirección General de Planificación, Construcciones y Equipamiento Escolar.

Tercero.- Los cuestionarios y orientaciones pedagógicas del Área de Conocimientos Técnicos y Prácticos homologada serán los dispuestos en la Orden de 9 de diciembre de 1975 ("Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia" de 15 de marzo de 1976). La organización de las enseñanzas, serán supervisadas por el Servicio de Inspección Educativa, con la colaboración que sea necesaria, deberá realizarse según lo establecido en los artículos 7º, 8º y 9º de la Orden de 9 de septiembre de 1975 ("Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia" de 12 de enero de 1976).

Las evaluaciones del área homologada se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 14 de

febrero de 1972 ("Boletín Oficial del Estado" de 9 de marzo) y la Orden de 5 de agosto de 1976 ("Boletín Oficial del Estado" de 1 de septiembre), con la intervención del Servicio de Inspección Educativa, que podrá disponer de los asesoramientos precisos.

Cuarto.- La autorización de homologación que contiene la presente Orden será anulada cuando el Centro deje de reunir alguna de las condiciones establecidas en la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 4 de agosto de 1977 ("Boletín Oficial del Estado", de 2 de septiembre). Este centro se adecuará a las normas que puedan establecerse al amparo de la citada Orden.

Esta autorización se entiende sin perjuicio, en todo caso, de las obligaciones del centro afectado de ajustarse a las condiciones reguladas, con carácter general, en los artículos 35 y 36 del mencionado Decreto 707/1976.

Quinto.- El centro al que se refiere la presente Orden no podrá cesar sus actividades docentes homologadas sin autorización de la Consejería de Educación. El plazo mínimo para presentar la solicitud del cese de actividades docentes será el necesario para impartir la totalidad de enseñanzas del Área de Conocimientos Técnicos y Prácticos. En ningún caso el cese de actividades podrá producirse antes de que sus alumnos reciban las enseñanzas completas del área homologada.

Santa Cruz de Tenerife, 27 de marzo de 1987.

EL CONSEJERO DE  
EDUCACION,  
Luis Balbuena Castellano.

603 ORDEN de 31 de marzo de 1987, por la que se autoriza la homologación de las Enseñanzas del área de conocimientos Técnicos y Prácticos, rama "Peluquería y Estética", profesión "Peluquería" de Formación Profesional de Primer Grado, impartidas por el Centro "Academia de Peluquería Elena Carrillo Santana" de Las Palmas de Gran Canaria.

Examinado el expediente incoado a instancia de Doña Lidia E. Suárez Rodríguez como directora y Doña Elena Carrillo Santana, como titular de la "Academia de Peluquería Elena Carrillo Santana", domiciliada en la calle Triana, nº 27, 2º derecha en la localidad de Las Palmas de Gran Canaria, en solicitud de homologación del área de conocimientos Técnicos y Prácticos de Formación Profesional de Primer Grado, rama "Peluquería y Estética", profesión "Peluquería" a los efectos previstos en los artículos 35 y 36 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo ("Boletín Oficial del Estado" de 12 de abril).

Resultando que, tramitado el expediente en la forma

acompañándolo de informe favorable del Servicio de Inspección Educativa, lo elevó a la Dirección General de Planificación, Construcciones y Equipamiento Escolar, que formula propuesta de resolución igualmente favorable a la homologación de las enseñanzas que se solicitan.

Vistos el referido Decreto, las Ordenes Ministeriales de 9 de septiembre de 1975 ("Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia" de 12 de enero de 1976) y de 4 de agosto de 1977 ("Boletín Oficial del Estado" de 2 de septiembre) y Real Decreto 2091/1983, de 28 de julio ("Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias" de 20 de septiembre).

Considerando que las asignaturas que se pretenden impartir son las que constituyen el área de conocimientos Técnicos y Prácticos de Formación Profesional del Primer Grado, rama "Peluquería y Estética" profesión "Peluquería" y que los cuestionarios propuestos se ajustan a lo establecido para estas Enseñanzas por Orden de 9 de diciembre de 1975 ("Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia" de 15 de marzo de 1976).

Esta Consejería ha dispuesto:

Primero.- Autorizar al amparo de lo establecido en los artículos 35 y 36 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo, sobre Ordenación de la Formación Profesional, a partir del 1º de marzo de 1987, la homologación de las enseñanzas correspondientes al área de conocimientos Técnicos y Prácticos de la rama de "Peluquería y Estética" de Formación Profesional de Primer Grado, impartidas por dicho centro para la profesión de "Peluquería". La duración de los cursos será de 6 meses, con un horario de 25 horas semanales y para 15 alumnos como máximo, atendiendo a lo establecido en el Programa B de la Orden de 14 de agosto de 1975 (B.O.E. 26-08-1975) donde se establece un mínimo de 3 metros cuadrados por alumno en las aulas de prácticas.

Segundo.- Por la Dirección Territorial de Las Palmas, de la Consejería de Educación, previo informe del Servicio de Inspección Educativa correspondiente, se procederá a la adscripción de este Centro al Instituto Politécnico o Instituto de Formación Profesional que corresponda. La adscripción una vez efectuada, deberá comunicarse a la Dirección General de Planificación, Construcciones y Equipamiento Escolar.

Tercero.- Los cuestionarios y orientaciones pedagógicas del área de conocimientos Técnicos y Prácticos homologada serán los dispuestos en la Orden de 9 de diciembre de 1975 ("Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia" de 15 de marzo de 1976). La organización de las enseñanzas, que serán supervisadas por el Servicio de Inspección Educativa, con la colaboración que sea necesaria, deberá realizarse según lo establecido en los artículos 7º, 8º y 9º de la Orden de 9 de septiembre de 1975 (Boletín Oficial del MEC de 12 de enero de 1976).

Las evaluaciones del área homologada se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 14 de

febrero de 1972 (B.O.E. de 9 de marzo) y la Orden de 5 de agosto de 1976 (B.O.E. de 1 de septiembre), con la intervención del Servicio de Inspección Educativa, que podrá disponer de los asesoramientos precisos.

Cuarto.- La autorización de homologación que contiene la presente Orden será anulada cuando el centro deje de reunir alguna de las condiciones establecidas en la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 4 de agosto de 1977 (B.O.E. de 2 de septiembre). Este centro se adecuará a las normas que puedan establecerse al ampro de la citada Orden.

Esta autorización se entiende sin perjuicio, en todo caso, de la obligación del centro afectado de ajustarse a las condiciones reguladas, con carácter general, en los artículos 35 y 36 del mencionado Decreto 707/1976.

Quinto.- El centro al que se refiere la presente Orden no podrá cesar sus actividades docentes homologadas sin autorización de la Consejería de Educación. El plazo mínimo para presentar la solicitud del cese de actividades docentes será el necesario para impartir la totalidad de enseñanzas del Area de Conocimientos Técnicos y Prácticos. En ningún caso el cese de actividades podrá producirse antes de que sus alumnos reciban las Enseñanzas completas del Area homologada.

Santa Cruz de Tenerife, 31 de marzo de 1987.

EL CONSEJERO DE  
EDUCACION,  
Luis Balbuena Castellano.

**604 ORDEN de 28 de abril de 1987, por la que se hace público el Auto de la Audiencia Nacional, de 27 de noviembre de 1986, referente al recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Cubiertas y Mzov S.A."**

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Cubiertas y Mzov S.A. versando sobre reclamación de indemnización por retraso en la liquidación provisional de las obras "Construcción de 24 unidades en San Bartolomé de Tirajana, Las Palmas de Gran Canaria"; la Audiencia Nacional en fecha 27 de noviembre de 1986, ha dictado el siguiente Auto;

"La Sala; por ante mi el Secretario; dijo: Se tiene por desistido y apartado de la prosecución de este recurso a los recurrentes Cubiertas y Mzov S.A. representado por el Procurador Sr. Rosch Nada, declarándose terminado el procedimiento respecto del mismo, sin imposición de costas. Una vez firme que sea esta resolución, remítase testimonio de la misma, en unión del expediente administrativo a la Administración demandada a sus efectos oportunos".

En su virtud,

Esta Consejería ha dispuesto que se cumpla el citado Auto en sus propios términos.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de abril de 1987.

EL CONSEJERO DE  
EDUCACION,  
Luis Balbuena Castellano.

### Consejería de Hacienda

**605 ORDEN de 30 de abril de 1987, por la que se aprueba el modelo de "Declaración-documento de ingreso" del Impuesto Especial sobre Combustibles derivados del petróleo de la Comunidad Autónoma de Canarias.**

La Ley 5/1986, de 28 de julio creó el Impuesto sobre combustibles derivados del Petróleo de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Decreto 22/1987 de 13 de marzo, aprobó el Reglamento por el que se desarrolla dicha Ley.

El artículo 12, en su párrafo 2 del precitado Reglamento dispone que los sujetos pasivos del Impuesto están obligados a presentar una "Declaración-documento de ingreso" sujeta al modelo que se apruebe por la Consejería de Hacienda, comprensiva de las cuotas devengadas en el período impositivo de que se trate.

Asimismo, el artículo 3 del Decreto 22/1987, de 13 de marzo, autoriza al Consejero de Hacienda para dictar las disposiciones necesarias en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento que figura como anexo al mismo.

En su virtud y en uso de las facultades que me atribuyen las disposiciones citadas y el artículo 23, párrafo 2, apartado b) del Decreto 154/1985, de 17 de mayo, modificado por el Decreto 27/1986, de 7 de febrero (B.O.C.A.C. número 62 y 20, de 24 de mayo y 17 de febrero, respectivamente).

### DISPONGO


**Artículo Unico.-** Se aprueba el modelo de "declaración-documento de ingreso" del Impuesto sobre Combustibles derivados del Petróleo de la Comunidad Autónoma de Canarias a que se refiere el artículo 12 del Reglamento aprobado por Decreto 22/1987, de 13 de marzo (B.O.C. número 33, de 18 de marzo), que figura como anexo a la presente.

Disposición Final.- La presente Orden entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el "Boletín Oficial de Canarias".

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de abril de 1987.

EL CONSEJERO DE  
HACIENDA,  
Oscar Bervasa Perdomo

ANEXO

 GOBIERNO DE CANARIAS	CONSEJERIA DE HACIENDA  ADMINISTRACION TRIBUTARIA INSULAR DE _____	IMPUESTO ESPECIAL  SOBRE COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETROLEO
---	--	--

DECLARANTE	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL		D.N.I./C.I.	AÑO 1.98 <input type="text"/>
	MUNICIPIO	PROVINCIA	DOMICILIO	MES <input type="text"/>
	DOMICILIO FISCAL		PROVINCIA	Nº REGISTRO ADMINISTRACION

EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD COLABORADORA

PRODUCTOS SUJETOS	UNIDAD	BASE LIQUIDABLE	TIPO IMPOSITIVO	CUOTA ( PESETAS )
GASOLINAS				
GASOIL				
FUELOIL				
BUTANOS Y PROPANOS				
TOTAL A INGRESAR				<input style="width:100%;" type="text"/>

NEGATIVA	<input type="checkbox"/> NEGATIVA  Si la liquidación correspondiente a este tributo, por el ejercicio y período consignado, resulta NEGATIVA, marque con una X el recuadro = al efecto. En este caso deberá enviar la copia correspondiente a su Administración Tributaria Insular, bien por CORREO CERTIFICADO o mediante ENTREGA PERSONAL.	Ingreso efectuado a favor del Gobierno Autónomo de Canarias, cuenta restringida de la CONSEJERIA DE HACIENDA para la RECAUDACION DE LOS TRIBUTOS.  LUGAR Y FORMA DE PAGO <input type="checkbox"/> Caja CH/A.T.I. <input type="checkbox"/> E.C. En efectivo <input type="checkbox"/> E.C. Adu do en cta.
	SUSIVO	Fecha: _____ FIRMA _____

**Consejería de Industria y Energía**

**606 ORDEN de 15 de mayo de 1987, por la que se conceden subvenciones para Alumbrados Públicos Municipales.**

Por Orden de esta Consejería de 12 de marzo de 1987 se convocaron solicitudes de subvenciones para Alumbrados Públicos Municipales con el objeto de mejorar la calidad de vida de la población en particular de la rural.

A la vista de las peticiones presentadas, a propuesta del Director General de Política Energética, por la presente

**DISPONGO**

**Artículo Primero.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Orden de esta Consejería de 12 de marzo de 1987, se conceden las siguientes subvenciones para alumbrados públicos municipales.

Nº	MUNICIPIO	ISLA	DENOMINACION OBRA	IMPORTE
1	Agate	G. Canaria	El Risco	3.617.827
2	Agüimes	G. Canaria	Urb. Artiles	2.964.234
3	Agulo	Gomera	Agulo Casco y Lepe	932.595
4	Arafo	Tenerife	Casco urbano	3.750.000
5	Arico	Tenerife	Tajao	3.600.000
6	Arucas	G. Canaria	Santidad y barrios adyacentes 2ª fase	4.400.000
7	Barlovento	La Palma	Barlovento 4ª fase	3.750.000
8	Breña Baja	La Palma	Las Ledas y S. Antonio	3.750.000
9	Buenavista del N.	Tenerife	Bº Nuevo y Triana 2ª fase	4.050.000
10	Fuencaliente	La Palma	Zona sur y oeste del casco urbano de Fuencaliente	3.750.000
11	Gáldar	G. Canaria	Becerril, Rojas y Sardina	4.050.000
12	Garachico	Tenerife	Vía de Ronda	5.619.231
13	Garachico	Tenerife	Glorieta de S. Francisco	1.410.737
14	Garafía	La Palma	Casco urbano de Garafía	3.750.000
15	Guancha (La)	Tenerife	Bº de Las Montañetas	4.050.000
16	Hermigua	Gomera	Las Serenitas sobre Monteforte hasta parte alta Lomo S. Pedro	2.486.400
17	Hermigua	Gomera	Lomo S. Pedro, acceso Grupos Escolares y Cno. La Lameda	640.000
18	Icod de los Vinos	Tenerife	La Centinela	4.400.000
19	Ingenio	G. Canaria	La Tarifa 2ª fase	4.400.000
20	Laguna (La)	Tenerife	Acceso al Colegio de Mña. Pacho	2.213.986
21	Laguna (La)	Tenerife	Urb. Mac-Kay	2.636.014
22	Llanos de Aridane	La Palma	Montaña Tenisca	4.050.000
23	Matanza (La)	Tenerife	Calles: Casilla, Botello, Fuente Nueva, Los Frailes, La Vica, Cno. Nuevo, Puntillo del Sol	4.050.000
24	Moya	G. Canaria	Moreto, Cabo Verde 2ª fase, Lomo Blanco y otros barrios de Moya	3.600.000
25	Oliva (La)	Fuerteventura	Cotillo	3.750.000
26	Pájara	Fuerteventura	Morro Jable 2ª fase	3.750.000
27	Palmas (Las)	G. Canaria	Tamaraceite	4.850.000
28	Paso (El)	La Palma	Paso de Abajo-Malpaís	4.050.000
29	Puerto de la Cruz	Tenerife	Urb. Las Adelfas y El Cardón	4.400.000
30	Pto. del Rosario	Fuerteventura	Tetir	4.050.000
31	Puntagorda	La Palma	Núcleos urbanos de Puntagorda	3.750.000
32	Puntallana	La Palma	Tenagua-Santa Lucía	3.750.000
33	Realejos (Los)	Tenerife	Barrio El Quinto	3.280.207
34	Rosario (El)	Tenerife	Calles El Sol y La Vista	3.100.006
35	S. Andrés y Sauces	La Palma	Obra San Andrés y Sauces	4.050.000

Nº.	MUNICIPIO	ISLA	DENOMINACION OBRA	IMPORTE
36	S. Bartolomé de Tirajana	G. Canaria	Sonneland-Tablero-Montaña Baja	4.300.000
37	S. Juan de la Rambla	Tenerife	San Juan de la Rambla	3.750.000
38	San Sebastián	Gomera	San Sebastián	1.900.000
39	Sta. Cruz de La Palma	La Palma	Mirca	4.050.000
40	Sta. Cruz de Tenerife	Tenerife	Los Valles (Viña de la Cueva, Valle Brosque y Valle Crispín) en María Jiménez	2.470.340
41	Sta. Cruz de Tenerife	Tenerife	Regente y Viña Cercado en S. Andrés	2.379.660
42	Sta. Lucía de Tirajana	G. Canaria	Calles de la zona de Costa	4.300.000
43	Sta. María de Guía	G. Canaria	Farailaga, Mondragones, Lomo La Zarza, El Ciruelo, Palmital Alto, Sta. Cristina, Montaña Alta	4.050.000
44	Santiago del Teide	Tenerife	Zona alta del municipio	3.750.000
45	Sauzal (El)	Tenerife	Calles: Cancelillas, Real, Baboseras, Corraletes	4.050.000
46	Silos (Los)	Tenerife	Bº de San José Alto	3.823.518
47	Tacoronte	Tenerife	Carretera Nueva a Tejina	4.300.000
48	Tzacorte	La Palma	Barrio Cardón-Marina	3.430.000
49	Tegueste	Tenerife	Pedro Alvarez	4.050.000
50	Tías	Lanzarote	Varias calles en Tías	4.300.000
51	Tuineje	Fuerteventura	Cardón	2.752.575
52	Valle Gran Rey	Gomera	Avda. de Vueltas-La Puntilla-Playa La Calera y Playa del Inglés	3.750.000
53	Vallehermoso	Gomera	Caserío de Arguamul	1.700.000
54	Vallehermoso	Gomera	Caserío de Tazo	2.050.000
55	Victoria de Acentejo (La)	Tenerife	Calle de Acentejo	2.730.000
56	Victoria de Acentejo (La)	Tenerife	Calle de Los Bajos	1.320.000
57	Villa de Mazo	La Palma	La Rosa y Monte Breña	4.050.000

**Artículo Segundo.-** El pago de estas subvenciones a los Ayuntamientos beneficiarios se efectuará por la Intervención Delegada de la Consejería de Industria y Energía previa certificación final de obra visada por los Servicios Técnicos de la Consejería.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de mayo de 1987.

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA Y  
ENERGIA,  
Juan Alberto Martín Martín.

**Consejería de Trabajo, Sanidad  
y Seguridad Social**

**607 RESOLUCION** de 24 de abril de 1987, de la Dirección General de Bienestar Social, por la que se determinan los créditos a transferir a los ayuntamientos de Canarias para que atiendan situaciones de emergencia social conforme a la Orden de la Consejería de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social de 15 de febrero de 1987, sobre convocatoria de subvenciones en el área de Bienestar Social.

Por Orden de 15 de febrero de 1987, de la Consejería de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, se

convocaron subvenciones en el Area de Bienestar Social para el año 1987.

En el artículo 7º de la mencionada Orden se estableció un fondo de 45 millones de pesetas a distribuir entre los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias conforme a los criterios establecidos en el Artículo segundo del Decreto 493/1984, de 18 de mayo, a fin de que dichas Corporaciones atendiesen las situaciones de emergencia social.

En dicha Orden no se determinaron las cuantías de los créditos a transferir a las citadas Corporaciones, facilitándose en su Disposición Final Segunda a la Dirección General de Bienestar Social para dictar

cuantas Resoluciones se precisen en orden al desarrollo y aplicación de dicha disposición:

En su virtud,

### RESUELVO

Los importes de las subvenciones a transferir a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias, previa solicitud de éstos, conforme a la Orden de la Consejería de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social de 15 de febrero de 1987, que han sido determinados en función de la población de derecho y del porcentaje de desempleados en cada municipio, respetando una cuantía de 30.000 pesetas, por cada Ayuntamiento, son los siguientes:

Agaete... 179.879.  
 Agüímes... 447.611.  
 Artenara... 60.345.  
 Arucas... 932.563.  
 Firgas... 199.733.  
 Gáldar... 752.315.  
 Ingenio... 560.171.  
 Mogán... 214.287.  
 Moya... 233.271.  
 Las Palmas de Gran Canaria... 11.172.783.  
 San Bartolomé de Tirajana... 553.201.  
 San Nicolás de Tolentino... 201.646.  
 Santa Brígida... 354.213.  
 Santa Lucía... 859.328.  
 Santa María de Guía... 476.830.  
 Tejeda... 82.715.  
 Telde... 2.414.780.  
 Teror... 295.647.  
 Vallesco... 145.449.  
 Valsequillo... 190.259.  
 Vega de San Mateo... 229.638.  
 Arrecife... 879.099.  
 Haría... 119.189.  
 San Bartolomé de Lanzarote... 121.110.  
 Tegüise... 175.733.  
 Tías... 126.006.  
 Tinajo... 118.670.  
 Yaiza... 71.004.  
 Antigua... 88.760.  
 Betancuría... 42.480.  
 La Oliva... 108.619.  
 Pájara... 193.570.  
 Puerto del Rosario... 421.496.  
 Tuineje... 238.568.  
 Adeje... 185.114.  
 Arafo... 161.821.  
 Arico... 141.492.  
 Arona... 460.662.  
 Buenavista del Norte... 159.396.  
 Candelaria... 264.158.  
 Fania... 90.014.  
 Garachico... 182.499.  
 Granadilla de Abona... 430.832.  
 La Guancha... 233.391.  
 Guía de Isora... 314.623.  
 Güímar... 490.313.  
 Icod de los Vinos... 607.113.  
 La Laguna... 3.505.793.  
 La Matanza de Acentejo... 206.065.

La Orotava... 907.372.  
 Puerto de la Cruz... 707.817.  
 Los Realejos... 778.982.  
 El Rosario... 209.284.  
 San Juan de la Rambla... 205.178.  
 San Miguel... 135.486.  
 Santa Ursula... 243.595.  
 Santiago del Teide... 118.321.  
 Sauzal... 193.830.  
 Los Silos... 163.246.  
 Santa Cruz de Tenerife... 5.855.923.  
 Tacoronte... 518.741.  
 Tanque... 112.718.  
 Tegueste... 244.822.  
 Victoria de Acentejo... 248.149.  
 Vilaflores... 65.220.  
 Barlovento... 103.403.  
 Breña Alta... 188.176.  
 Breña Baja... 117.626.  
 Funcaliente de La Palma... 84.080.  
 Garafía... 91.089.  
 Llanos de Aridane... 453.630.  
 El Paso... 228.364.  
 Puntagorda... 77.221.  
 Puntallana... 88.208.  
 San Andrés y Sauces... 173.619.  
 Santa Cruz de La Palma... 586.018.  
 Tazacorte... 177.270.  
 Tijarafe... 114.089.  
 Villa de Mazo... 145.762.  
 Agulo... 145.762.  
 Alajeró... 70.684.  
 Hermigua... 120.813.  
 San Sebastián de la Gomera... 226.215.  
 Valle del Gran Rey... 103.971.  
 Vallehermoso... 166.904.  
 Frontera... 111.640.  
 Valverde... 133.435.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de abril de 1987.- El Director General de Bienestar Social, José M<sup>a</sup> Domínguez Silva.

### Consejería de Turismo y Transportes

**608** ORDEN de 5 de mayo de 1987, sobre concesión de título licencia de agencia de viajes del grupo "A" a "Viajes Paralelo 28, S.A.", con el número de orden I.623.

Visto el expediente instruido con fecha 25 de noviembre de 1986, a instancia de Don Juan Francisco Apolinario Hernández, en nombre y representación de Viajes Paralelo 28, S.A., en solicitud de concesión del oportuno título-licencia de agencia de viajes del grupo "A" y

Resultando que a la solicitud de dicha empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9º y concordantes del Reglamento aprobado por Orden Ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las agencias de viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia.

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turísticas, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento.

Considerando que en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1.524/1973, de 7 de junio y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del título-licencia de agencia de viajes del grupo "A".

En uso de las competencias que me confiere el artículo 7º del Estatuto Ordenador de las empresas y de las Actividades Turísticas Privadas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, el Real-Decreto 2.807/1983, de 5 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de turismo, el Artículo 32,c) de la Ley 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública del Gobierno de Canarias, y Decreto 26/1984, de 27 de enero, modificado por el 123/1985, de 19 de abril, sobre distribución de competencias en materia de turismo,

#### DISPONGO

Conceder el título-licencia de agencia de viajes del grupo "A" a Viajes Paralelo 28, S.A., con el núm. 1.623 de orden y casa central en el Centro Comercial San Agustín, local 118, sito en la urbanización San Agustín, del término municipal de San Bartolomé de Tirajana, provincia de Las Palmas, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Canarias, con sujeción a los preceptos del Decreto 1.524/1973, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto de 1974 y demás disposiciones aplicables.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de mayo de 1987.

LA CONSEJERA DE TURISMO Y  
TRANSPORTES,  
M<sup>ra</sup> Dolores Palliser Díaz.

**609 RESOLUCION** de 4 de mayo de 1987, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de denuncias -pliego de cargos- a titulares de vehículos de ignorado domicilio.

No teniendo constancia en esta Dirección General del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles el oportuno pliego de cargos como consecuencia de las denuncias recibidas contra ellos a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### RESUELVO

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan los cargos que se especifican en el expediente que les ha sido instruido por esta Dirección General por infracción a la legislación de transportes por carretera.

Los interesados disponen de un plazo de quince días a partir de la publicación de la presente Resolución para manifestar por escrito lo que a sus derechos convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso intenten valerse.

2.- Remitir al Ayuntamiento de la población citada la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1.- TITULAR: RRS. Jumbo, S.A.; N<sup>o</sup> EXPTE.: GC-87/01/64-O; POBLACION: Las Palmas; MATRICULA: GC-3959-T; INFRACCION: OM 8-10-68 (B.O.E. 24, 25-10-68); CUANTIA: 15.000; HECHO INFRACITOR: Carecer de todos los distintivos.

Santa Cruz de Tenerife, 4 de mayo de 1987.- El Director General de Transportes, Pablo Montoro Martín.

**610 RESOLUCION** de 5 de mayo de 1987, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de denuncias -pliego de cargos- a titulares de vehículos de ignorado domicilio.

No teniendo constancia en esta Dirección General del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles el oportuno pliego de cargos como consecuencia de las denuncias recibidas contra ellos a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### RESUELVO

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan los cargos que se especifican en el expediente que les ha sido instruido por esta Dirección General por infracción a la legislación de transportes por carretera.

Los interesados disponen de un plazo de quince días a partir de la publicación de la presente Resolución para manifestar por escrito lo que a sus derechos convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso intenten valerse.

2.- Remitir al Ayuntamiento de la población citada la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1.- TITULAR: Moreyba, S.L.; N<sup>o</sup> EXPTE.: GC-1141-O; POBLACION: Tegui; MATRICULA: GC-3238-U; INFRACCION: RD. 1561/84, de 18-7 art. 6-a Ley 38/84, de 6-11 art. 25-a RD. 1408/86, de 26-5 (B.O.E. 8-7-86); CUANTIA: 300.000 y precintado 20 días; HECHO INFRACITOR: Realizar servicio de alquiler sin conductor careciendo de autorización administrativa.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de mayo de 1987.- El Director General de Transportes, Pablo Montoro Martín.

**611 RESOLUCION de 5 de mayo de 1987, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones sancionadoras a titulares de vehículos de ignorado domicilio.**

No teniendo constancia en esta Dirección General del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles la Resolución sancionadora recaída en el expediente incoado con motivo de infracciones a la normativa de transportes por carretera, y haciendo uso de la facultad contemplada en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**RESUELVO**

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan las Resoluciones que han recaído en los expedientes sancionadores instruidos en esta Dirección General por infracciones a la legislación de transportes por carretera.

Contra las Resoluciones que por la presente se notifican, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias, en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de esta Resolución.

2.- Remitir al Ayuntamiento de las poblaciones citadas para la publicación de la presente Resolución en el tablón de edictos correspondiente.

1.- TITULAR: Ambulancias Virgen del Pino, S.A.; Nº EXPTE.: GC-1071-O; POBLACION: Las Palmas; MATRICULA: M-7977-BS; INFRACCION: Art. 59 ROT y OM 16-05-50, art. 6-a Ley 38/84 art. 25-a RD. 1408/86; CUANTIA: 300.000 y precintado 20 días; HECHO INFRACTOR: Carecer de tarjeta de transportes en servicio público.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de mayo de 1987.-  
El Director General de Transportes, Pablo Montoro Martín.

**VI. ANUNCIOS**

*Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos*

**Consejería de Cultura y Deportes**

**279 ORDEN de 30 de abril de 1987, por la que se anuncia la contratación, por el procedimiento de adjudicación directa, de la obra "Cubierta terrero de Lucha Canaria" en Gran Tarajal (Fuerteventura).**

La Consejería de Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias anuncia la contratación, por el procedimiento de adjudicación directa, de la obra "Cubierta del terrero de Lucha Canaria", en Gran Tarajal (Fuerteventura).

1º.- OBJETO: Ejecución de la obra "Cubierta Terrero de Lucha Canaria", en Gran Tarajal (Fuerteventura).

2º.- TIPO DE LICITACION: Veinte millones de pesetas (20.000.000 ptas.).

3º.- PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA: Seis meses.

4º.- DOCUMENTOS DE INTERES PARA LOS LICITADORES: El Proyecto Memoria, Planos, Pliego de Condiciones, Presupuestos, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas quedarán expuestas durante el plazo de presentación de las proposiciones, los días y en horas hábiles de oficina, en la Secretaría General Técnica de esta Consejería, sita en la Plaza de los Derechos Humanos, Edificio de Usos Múltiples, 5ª planta, Las Palmas de Gran Canaria, y en la Dirección Territorial de Cultura y Deportes, C/ Villalba Hervás nº 4-5ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

5º.- PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Las Proposiciones habrán de presentarse en el Registro de Secretaría General Técnica (Contratación), sito en el Edificio de Usos Múltiples, 5ª planta, Las Palmas de Gran Canaria, y en la Dirección Territorial de Cultura y Deportes, C/ Villalba Hervás nº 4-5ª planta, Santa Cruz de Tenerife, en sobre cerrado conteniendo los documentos que señala el Pliego de Cláusulas Administrativas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, y hasta las doce horas del último día hábil para la presentación de las mismas, con arreglo al modelo que al final se incluye.

6º.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA: "C".

7º.- ANUNCIOS: Serán de cuenta del adjudicatario.

8º.- MODELO DE PROPOSICION:

D. \_\_\_\_\_, con D.N.I. núm. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, estado \_\_\_\_\_, enterado del Pliego de Condiciones que ha de regir la contratación de la obra "Cubiertas del Terrero de Lucha Canaria en Gran Tarajal", municipio de Tuineje (Fuerteventura) y aceptando íntegramente el contenido del mismo, en nombre \_\_\_\_\_ (propio o de la persona o entidad que representa especificando en este último caso sus circunstancias) declara bajo su responsabilidad no hallarse (ni la persona o entidad representada en su caso) comprometido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidades señaladas por el artículo 9 de la Ley Reguladora de los Contratos del Estado.

En su virtud se compromete a la ejecución de dichas obras, por un importe de pesetas

(En letra y número).

Lugar, fecha y firma del licitador.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de abril de 1987.

EL CONSEJERO DE CULTURA Y  
DEPORTES,  
Felipe Pérez Moreno.

**280** *ORDEN de 6 de mayo de 1987, por la que se anuncia la contratación, por el procedimiento de adjudicación directa, para la restauración de la Iglesia Matriz de Ntra. Sra. de la Concepción de Santa Cruz de Tenerife.*

La Consejería de Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias anuncia la contratación, por el procedimiento de adjudicación directa, para la "Restauración de la Iglesia Matriz de Ntra. Sra. de la Concepción de Santa Cruz de Tenerife".

1º.- Objeto: Ejecución de la obra "Restauración de la Iglesia Matriz Ntra. Sra. de la Concepción en Santa Cruz de Tenerife".

2º.- Tipo de licitación: Veintiocho millones quinientas veintiseis mil setecientas treinta y tres pesetas (28.526.733 ptas.).

3º.- Plazo de ejecución de la obra: Un año.

4º.- Documentos de interés para los licitadores: El Proyecto Memoria, Planos, Pliego de Condiciones, Presupuesto, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas quedarán expuestas durante el plazo de presentación de las proposiciones, los días y en horas hábiles de oficina, en la Secretaría General Técnica de esta Consejería, sita en la Plaza de los Derechos Humanos, Edf. de Usos Múltiples, 5ª planta, Las Palmas de Gran Canaria, y en la Dirección Territorial de Cultura y Deportes, C/ Villalba Hervás 4, 5ª planta, Sta. Cruz de Tenerife.

5º.- Plazo y lugar para la presentación de proposiciones: Las proposiciones habrá de presentarse en el Registro de Secretaría General Técnica (Contratación), sito en el Edf. de Usos Múltiples, 5ª planta, Las Palmas de Gran Canaria, y en la Dirección Territorial de Cultura y Deportes, C/ Villalba Hervás nº 4-5ª planta, Sta. Cruz de Tenerife, en sobre cerrado conteniendo los documentos que señala el Pliego de Cláusulas Administrativas, durante el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, y hasta las doce horas del último día hábil para la presentación de las mismas, con arreglo al modelo que al final se incluye.

6º.- Clasificación del contratista: "K-7".

7º.- Anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

8º.- Modelo de proposición:

D. \_\_\_\_\_, con  
D.N.I. nº \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, estado \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, enterado del Pliego de Condiciones que ha de regir la contratación de la obra

y aceptando íntegramente el contenido del mismo, en nombre \_\_\_\_\_ (propio o de la persona o entidad que representa especificando en este último caso sus circunstancias) declara bajo su responsabilidad no hallarse (ni la persona o entidad representada en su caso) comprometido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidades señaladas por el artículo 9 de la Ley Reguladora de los Contratos del Estado.

En su virtud se comprometo a la ejecución de dichas obras, por un importe de pesetas \_\_\_\_\_

(en letra y número).

Lugar, fecha y firma del licitador.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de mayo de 1987.

EL CONSEJERO DE CULTURA  
Y DEPORTES,  
Felipe Pérez Moreno.

#### Consejería de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social

**281** *RESOLUCION de 27 de abril de 1987, de la Secretaría General Técnica sobre adjudicación, mediante el sistema de subasta de las obras de construcción del Centro de Salud en Las Escaleritas, Las Palmas de Gran Canaria.*

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social anuncia que el Excmo. Sr. Consejero del Departamento ha dictado, con fecha del pasado día 7 de abril, Orden por la que se adjudica a la Empresa Mejisar, S.L., las obras de construcción del Centro de Salud en Las Escaleritas, Las Palmas de Gran Canaria, por un importe de 68.745.078 ptas.

Lo que se notifica para conocimiento de los interesados haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición previo al Contencioso Administrativo, ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación del presente anuncio.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de abril de 1987.- El Secretario General Técnico, Juan Gutiérrez Pérez.

**282** *RESOLUCION de 27 de abril de 1987, de la Secretaría General Técnica sobre adjudicación, mediante subasta de las obras de construcción de un Centro de Salud en el Barrio de la Candelaria, Santa Cruz de Tenerife.*

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social anuncia que el Excmo. Sr. Consejero del Departamento ha dictado,

con fecha del pasado día 7 de abril, Orden por la que se adjudica a la Empresa Dragados y Construcciones, S.A., las obras de construcción del Centro de Salud en el Barrio de la Candelaria, Santa Cruz de Tenerife, por un importe de 72.530.181 ptas.

Lo que se notifica para conocimiento de los interesados haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición previo al Contencioso Administrativo, ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación del presente anuncio.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de abril de 1987.- El Secretario General Técnico, Juan Gutiérrez Pérez.

**283 RESOLUCION de 27 de abril de 1987, de la Secretaría General Técnica sobre adjudicación, mediante subasta de las obras de construcción del Centro de Salud en Las Delicias, Santa Cruz de Tenerife.**

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social anuncia que el Excmo. Sr. Consejero del Departamento ha dictado, con fecha del pasado día 7 de abril, Orden por la que se adjudica a la Empresa Dragados y Construcciones, S.A., las obras de construcción del Centro de Salud en Las Delicias, Santa Cruz de Tenerife, por un importe de 91.910.282 ptas.

Lo que se notifica para conocimiento de los interesados haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición previo al Contencioso Administrativo, ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación del presente anuncio.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de abril de 1987.- El Secretario General Técnico, Juan Gutiérrez Pérez.

**284 RESOLUCION de 27 de abril de 1987, de la Secretaría General Técnica sobre adjudicación, mediante subasta de las obras de construcción del Centro de Salud en Los Gladiolos, Santa Cruz de Tenerife.**

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social anuncia que el Excmo. Sr. Consejero del Departamento ha dictado, con fecha del pasado día 7 de abril, Orden por la que se adjudica a la Empresa Dragados y Construcciones, S.A., las obras de construcción del Centro de Los Gladiolos, Santa Cruz de Tenerife, por un importe de noventa millones quinientas setenta y cuatro mil ciento ochenta y siete pesetas 90.574.187 ptas.

Lo que se notifica para conocimiento de los interesados haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición previo al contencioso

administrativo, ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación del presente anuncio.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de abril de 1987.- El Secretario General Técnico, Juan Gutiérrez Pérez.

**285 RESOLUCION de 27 de abril de 1987, de la Secretaría General Técnica sobre adjudicación, mediante el sistema de subasta de las obras de construcción del Centro de Salud en San Cristóbal, Las Palmas de Gran Canaria.**

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social anuncia que el Excmo. Sr. Consejero del Departamento ha dictado, con fecha del pasado día 7 de abril, Orden por la que se adjudica a la Empresa Mejisar, S.L., las obras de construcción del Centro de Salud en San Cristóbal, Las Palmas de Gran Canaria, por un importe de 62.227.659 ptas.

Lo que se notifica para conocimiento de los interesados haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición previo al Contencioso Administrativo, ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación del presente anuncio.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de abril de 1987.- El Secretario General Técnico, Juan Gutiérrez Pérez.

### Cabildo Insular de Tenerife

**286 ANUNCIO por el que se hace pública la adjudicación del concurso de suministro de un Scanner para el Hospital Universitario de Canarias.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 124.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público que el Concurso para el suministro de un Scanner para el Hospital Universitario de Canarias ha sido adjudicado a la Empresa Philips Ibérica, S.A.E., en ciento treinta millones de pesetas (130.000.000 ptas.).

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de mayo de 1987.- El Secretario, Alonso Fernández del Castillo Machado.- Vº. Bº.: El Presidente, José Segura Clavell.

### Otros anuncios

#### Consejería de Política Territorial

**287 ANUNCIO de información pública referido a la construcción de vivienda en terrenos sitos en El Risco nº 8, en el término municipal de Arucas (Gran Canaria).**

Por el Ayuntamiento de Arucas, a iniciativa de su

promotor Pedro Pérez Medina se ha tramitado expediente para la construcción de vivienda, en terrenos sitios en El Risco nº 8, de dicho término municipal, al amparo de lo previsto en el artículo 85.1.2ª, en conexión con el 86 del vigente Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976.

Se abre un periodo de información pública de quince días, contados a partir del siguiente al de esta publicación, en el que el expediente estará de manifiesto en las Oficinas de la Consejería de Política Territorial, del Gobierno Autónomo de Canarias, sitas en C/Triana nº 1, planta 3ª de esta capital, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44.2.3º del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 5208/1979 de 25 de agosto, para desarrollo y aplicación de la mencionada Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de abril de 1987.- El Jefe del Servicio Territorial de Urbanismo, Alberto Plasencia Díaz.

**288 ANUNCIO** por el que se hace público Acuerdo de 21 de abril de 1987, de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias sobre aprobación definitiva de la remodelación del Plan Parcial del Centro de Interés Turístico Nacional "El Guincho" aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento de San Miguel de Abona y promovido por Golf del Sur, S.A. (Tenerife).

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el pasado 21 de abril de 1987, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente administrativo y documentación técnica de la remodelación del Centro de Interés Turístico Nacional "El Guincho" promovido por Golf del Sur, S.A., aprobado inicial y provisionalmente por el Ayuntamiento de San Miguel de Abona, isla de Tenerife, esta Comisión, considerando que la reseñada documentación cumple con las determinaciones establecidas en la Modificación de las Normas Subsidiarias de San Miguel de Abona, cuya aprobación se produjo por acuerdo adoptado el 22 de noviembre de 1986 y su toma de conocimiento por Orden Departamental de 13 de abril último, acuerda aprobar definitivamente la remodelación del Plan Parcial del Centro de Interés Turístico Nacional "El Guincho" en los términos de su aprobación provisional".

Contra la presente Resolución cabe la interposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso de reposición ante la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias y contra su desestimación cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Provincial, en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la Resolución del recurso si ésta fuera expresa, o de un año si fuera por silencio administrativo negativo en virtud del artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de mayo de 1987.- El Secretario de la Comisión, Juan Luis Medina Fernández-Acceptuno.

BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo  
Concertado  
38/22

POR AVION